

DECRETO N°

988

TEMUCO,

04 ABR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 395 y 396 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en "Fertilidad de Suelo" a ser realizada por el Programa PDTI, unidad operativa La Serena, Conoco Grande y Mañío.

2.- La necesidad de tener antecedentes preliminares para la definición de cultivos a recomendar en las actividades de asesorías técnicas a los integrantes de las Unidades Operativas y comités de agricultores, y así obtener resultados como; sumatorias de bases, niveles de acidez, niveles de aluminio en cada predio, de esta forma realizar recomendaciones técnicas sobre el tipo y cantidad de fertilizantes requeridos para asegurar una producción rentable para los usuarios.

3. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio en donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.

3.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación de Fertilidad de Suelo fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI La Serena, Conoco Grande y Mañío.

4.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI La Serena, Conoco Grande y Mañío, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación de Fertilidad de Suelo
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa La Serena, Conoco Grande y Mañío.
Objetivo General de la Actividad	Adecuar el uso de fertilizantes a la realidad de los suelos y rendimientos de los pequeños agricultores PDTI
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 32 usuarios en: - Identificar la importancia de los niveles de saturación de aluminio, sumatoria de bases y su relación con la utilización de enmiendas calcáreas. - Conocer el adecuado uso de fuentes nítricas, potásicas y fosforadas. - Reconocer la movilidad de los nutrientes en el suelo para poder realizar una correcta aplicación en el espacio físico y tiempo.



1043822

	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer la composición de los productos comerciales para lograr una adecuada decisión al momento de la compra de mezclas. - Aprender toma de muestras de suelo para análisis de fertilidad. - Lograr interpretar resultados de un análisis de suelo que les permita tomar una adecuada decisión al comprar los fertilizantes para establecimiento y mantención de cultivos de cereales y praderas. - Identificar el manejo de fertilizantes foliares
Cobertura estimada	32 usuarios del Programa PDTI
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los días 16 y 18 de Mayo de 2016.
Gasto programado	\$2.600.000.- (Dos millones seiscientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios \$700.000.- - Materiales e insumos \$1.230.000.- (32 análisis de suelo, 32 sacos de mezclas fertilizantes, manual escrito, lápiz y bolsos.) - Traslado de usuarios \$200.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe del curso.

siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la

- \$800.000.-.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.001 PDTI La Serena.
- \$800.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.002 PDTI Conoco Grande
- \$1.000.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.004 PDTI Mañío.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

 DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

